

La Floresta, 7 de mayo de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESOLUCIÓN No. 109/2025

ACTA N° 010/2025

VISTO: Que el Municipio La Floresta no cuenta con fondo proveniente de partidas por los excedentes de los literales C y D recibidos en el 2025.

RESULTANDO: Que el mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución y será específico para el servicio que se brinda por este concepto.

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido tratado en sesión ordinaria número 010/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUELVE:

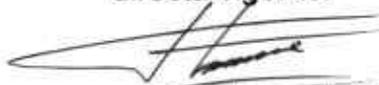
1.- Crear para el período del 01 al 31/05/2025, el fondo extrapresupuestal por los excedentes de los literales C y D, por un monto de \$ 31.914 (pesos uruguayos treinta y un mil novecientos catorce) el cual será responsable la Alcaldesa Nancy Poli, quien desempeñará la función de ordenador de pagos cuyo objeto será comprar canastas de fin de año.

2.- El fondo extrapresupuestal de "Excedentes de literales C y D" deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado;

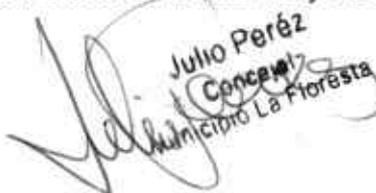
3.- El Fondo extrapresupuestal "Excedentes de literales C y D" se constituye en la C/A \$ 1518371 -00099

4.- El fondo extrapresupuestal "Excedentes de literales C y D" tendrá como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- De acuerdo a lo establecido por la ley de inclusión Financiera (art. 42 ley 19.210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa vigente.



**Vicente Amicone**
Concejal



Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta



**Nancy Poli**
Alcaldesa

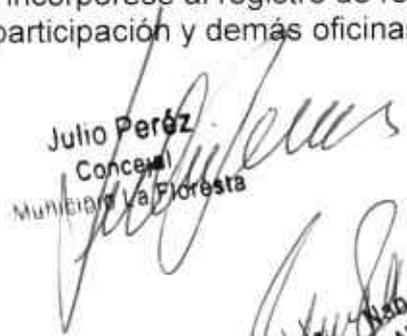


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta

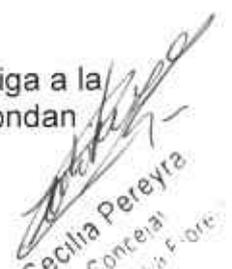
6.- La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro del plazo correspondiente para partidas extrapresupuestales;

7.- Por secretaria del Municipio, incorpórese al registro de resoluciones y siga a la secretaría de desarrollo local y participación y demás oficinas que correspondan


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
Municipio
canario


Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta


Nancy Poll
Alcaldesa
La Floresta
Municipio
canario


Cecilia Pereyra
Concejal
Municipio La Floresta